



Nº: 15/17

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
27 DE ABRIL DE 2017

(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Huertos Sociales Urbanos: bases reguladoras uso y procedimiento de concesión. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2017, con el siguiente tenor:

“3.- Huertos Sociales Urbanos: bases reguladoras uso y procedimiento de concesión. Fue dada cuenta de la propuesta de creación de Huertos Sociales Urbanos que, como complemento al Programa denominado Huertos San Nicolás para Mayores, pretende que, en las diferentes parcelas habilitadas, se establezca un aprovechamiento para el cultivo de hortalizas y verduras por parte de diferentes colectivos (jubilados y personas en situación de exclusión), con un fin social, lúdico, ambiental y participativo, sirviendo igualmente como recurso para familias con necesidades económicas, y cuyos objetivos se concretan en los siguientes: ofrecer espacios de explotación agrícola como actividad económica doméstica, con carácter prioritario, y de esparcimiento y actividad cívica, social y ecológica sostenible, con carácter complementario, para aquellas personas que así lo demanden; facilitar los medios básicos que proporcionen el mantenimiento de una economía doméstica, así como fomentar la sensibilización y la participación ciudadana en el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad; promover la educación ambiental, establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas; facilitar el contacto directo y la manipulación de elementos como la tierra, el agua, las plantas, etc.; conocer y practicar las técnicas de cultivo de la agricultura ecológica; y fomentar la adquisición de una serie de valores que nos motiven a sentir interés y preocupación por conservar la biodiversidad y los hábitats naturales de las especies hortícolas tradicionales y autóctonas.

Igualmente, se dio cuenta del borrador de Bases elaborado para la regulación del uso de los citados huertos y del procedimiento a seguir para su concesión. En dichas Bases se contemplan, entre otros extremos de interés, su emplazamiento, los requisitos a reunir por los beneficiarios, los principios y condiciones generales de uso de las parcelas, con especificación de las obligaciones del adjudicatario, condiciones ambientales, de riego y utilización de fertilizantes y productos fitosanitarios, gestión de residuos, etc., duración de la cesión, y procedimiento de solicitud, tramitación y resolución.

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el programa de Huertos Sociales Urbanos y las bases que han de regir su uso y procedimiento de concesión de parcelas, en la forma que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Convenio de colaboración con ACCEM. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2017, con el siguiente tenor:

“8.- Asuntos de la Presidencia.

D.- Convenio de colaboración con ACCEM. Por la Presidencia se propone a los presentes proceder, al igual que se hizo en su día con Cruz Roja Española, a la suscripción de un Convenio de Colaboración con ACCEM, a fin de protocolizar la derivación de usuarios de su Programa de Acogida e Integración de Personas Solicitantes y Beneficiarias de Protección Internacional que dicha Entidad gestiona, al Programa municipal de Apoyo a la Integración de las personas refugiadas acogidas en Ávila.

En dicho Convenio, que carece de contenido económico, se detallan, además de su objeto y fines, los programas de origen y destino, describiendo, por una parte, el Programa de Acogida e Integración de Personas Solicitantes y Beneficiarias de Protección Internacional de Cruz Roja, que se



encuentra enmarcado dentro de las actuaciones del Sistema de Acogida e Integración para solicitantes y beneficiarios de protección internacional, del Estatuto de apátrida y de protección temporal en España dependiente de la Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuyo objetivo último es la integración de las personas solicitantes de Protección Internacional ofreciéndoles un espacio de acogida y protección, a través de itinerarios individualizados de integración, que se instrumentan en tres etapas o fases que responden a diferentes necesidades, atendiendo al tiempo de permanencia del destinatario en nuestro país, a su evolución personal y al grado de autonomía adquirido. Por otro lado, se describe el programa municipal en la forma aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo pasado.

Se contempla en el convenio que la derivación de las personas refugiadas por parte de los técnicos responsables del Programa de ACCEM, será una derivación formal, en modelo de Protocolo, en la que se hagan constar los datos personales y socio familiares de las personas derivadas, y será dirigida a las técnicas mediadoras de la Oficina Municipal de Atención al Extranjero para la elaboración, en coordinación con ACCEM y con la implicación del beneficiario, de un plan de integración, con las actuaciones y cronograma a seguir con ese usuario, al objeto de facilitar su integración social, plan cuyo seguimiento y valoración será realizado por dichas técnicas mediadoras.

Finalmente, el convenio concreta la colaboración de ambas Entidades en la transferencia mutua de información sobre las materias relacionadas con las actuaciones que en el mismo se contemplan, en el seguimiento periódico de las diferentes iniciativas que surjan en relación a las materias objeto del Convenio, y en el apoyo técnico para su realización.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la propuesta de referencia y, en consecuencia, la suscripción con ACCEM el Convenio de Colaboración antes citado, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa. Venta en la vía pública y mercados al aire libre

A) Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Procedimiento concesión de autorizaciones.

a) Puestos de castañas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 25 de abril de 2017, con el siguiente tenor:

"3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Procedimiento concesión de autorizaciones:

a) Puestos de castañas. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado, en relación al procedimiento a seguir para la concesión de autorizaciones para la venta en puestos de castañas durante la temporada 2017-2018, en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.c del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de castañas asadas.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, se PROPONE,



La apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2017-2018 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

1.- Las Autorizaciones para la Venta se regirán conforme a lo señalado en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo al Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según Modelo Normalizado adjunto, podrán presentarse desde el día 3 de mayo hasta el 22 de mayo de 2017 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para la temporada 2017-2018.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La temporada para la venta de castañas asadas en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 1 de octubre de 2017 y finalizará el 31 de marzo de 2018.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de castañas para la temporada 2017-2018 serán los siguientes:

- Plaza de Adolfo Suárez (1).
- Plaza de Santa Teresa (1).
- Plaza de Santa Ana (1).
- Cementerio: 29-30 de octubre y 1 de noviembre (1)."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la transcrita propuesta, en sus propios términos, si bien deberá adaptarse el modelo normalizado de solicitud a la normativa vigente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Mercado de flores de Los Santos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 25 de abril de 2017, con el siguiente tenor:

"3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Procedimiento concesión de autorizaciones:



b) Mercado de flores de Los Santos. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado, en orden a la apertura del procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de flores para el mercado de las flores de Los Santos del año 2017 en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 2.b del Artículo 30, contempla como otras modalidades de venta los puestos de enclave fijo y de carácter desmontable.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado b), desmontable, cuando su instalación deba retirarse diariamente al finalizar la jornada.

Conforme a lo señalado, se PROPONE,

Apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de las flores de los Santos 2017 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila en los siguientes términos,

1.- Las Autorizaciones para la Venta se regirán conforme a lo señalado la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo al Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según Modelo Normalizado adjunto, podrán presentarse desde el día 3 de mayo hasta el 22 de mayo de 2017 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2017.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- El Mercado de las Flores de los Santos para el año 2017 se iniciará el 26 de octubre y finalizará el 31 de octubre de 2017.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos 2017, se adecuarán conforme al Anexo IV, Plano Numeración Mercado Chico, de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012).”

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la transcrita propuesta, en sus propios términos, si bien deberá adaptarse el modelo normalizado de solicitud a la normativa vigente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.



A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Concesión autorizaciones de venta en mercado de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 25 de abril de 2017, con el siguiente tenor:

“3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

B.- Propuesta concesión autorizaciones de venta en Mercado la Plaza de Toros. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado, en relación con la concesión de una nueva autorización de venta en el mercado de los aledaños de la Plaza de Toros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA.- De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de un puesto para la venta en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila, con motivo de una baja voluntaria producida el 22 de marzo del corriente, y conforme al Anexo III de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorización del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila (nº 2017/139).

PUESTO	MERCANCÍA
166	TEXTIL, CALZADO Y CONFECCIÓN”

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente la concesión de la autorización de venta en el puesto número 166 del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros a la persona que en aquél se indica, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.

A) Adjudicación contrato de prestación de servicios en materia de gestión catastral. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de marzo de 2016, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación de servicios en materia de gestión catastral, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 18.000 € (6.000 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 3.780 € (1.260 €/año), arrojando un total de 21.780 € (7.260 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

- Requerir expresamente a AGRIDEPON, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.



La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación de servicios en materia de gestión catastral a AGRIDEPON, S.L., en el precio de 17.850 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (3.748,50 €), arrojando un total de 21.598,50 €.

B) Adjudicación contrato suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de marzo de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a la contratación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, se aprobó propuesta de la Alcaldía por la que, habida cuenta de que comunicado requerimiento a la empresa COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U., propuesta como adjudicataria del contrato, y comprobada su recepción mediante el pertinente acuse, la misma no había formalizado dicho requerimiento, habiendo finalizado el plazo el día 21 de marzo del año en curso, se aprobó requerir expresamente a DISCOMTES ENERGÍA, S.L., siguiente licitador en orden, para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones que ha regido la licitación de este contrato.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad DISCOMTES ENERGÍA, S.L., con un margen de explotación y comercialización €/litro de -0,00417.

C) Propuesta adjudicación contrato servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2017 y mediante el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 14.984,69 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A., esto es 3.146,78 €/año, arrojando un total de 18.131,47 €/año.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 23 febrero del año 2015, habida cuenta del establecimiento como único criterio tenido en consideración es la oferta económica, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.



- Requerir expresamente a ELECINOR, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

D) Pliegos y convocatoria contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa 2017. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa en el año 2017.

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación el próximo programa de fiestas de Santa Teresa, donde la música tiene un papel fundamental por ser parte integrante de los mismos, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todos los gustos; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; por lo que se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas, novedad y actualidad de intérpretes, etc.

Este catálogo de grupos/intérpretes, no sólo servirá de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas veraniegas y vacacionales, etc., y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

Dada la naturaleza y condiciones del contrato resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio desde el punto de vista del interés cultural del proyecto presentado, teniendo en cuenta su contribución a ensalzar las Fiestas de Ávila; nivel artístico de los intérpretes o grupos musicales estables; estreno, carácter innovador, especialización o singularidad del proyecto.

Ello vinculado a un segundo extremo en el sentido de acreditar la viabilidad económica del proyecto, teniendo en cuenta su adecuación a la previsión presupuestaria, al plan de financiación presentado, acreditando un equilibrio entre ingresos y gastos.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengán descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Finalmente se posibilita la opción de mejorar el presupuesto que como aportación compromete el Ayuntamiento minorando su importe.

Dado que el importe previsto de gasto lo es en concepto de aportación o ayuda a subvenir a los gastos derivados de la organización trasladando el riesgo al eventual adjudicatario dicha aportación se estipula como máxima para todos los licitadores en aras a incentivar una oferta de calidad.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garanticen el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.



Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 18 de abril de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa en el año 2017, con un tipo de licitación de 100.000 €, I.V.A. incluido, con autorización expresa para rebasar los límites del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

E) Pliegos y convocatoria contrato prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila.

La programación de los diferentes actos organizados por las concejalías del Ayuntamiento de Ávila requiere para su puesta en escena, tanto los celebrados en locales cerrados como al aire libre, del necesario apoyo logístico, tanto en lo concerniente a la aportación de los medios materiales técnicos como de los recursos humanos precisos para que su desarrollo se realice con plenas garantías.

Los medios de iluminación, sonorización, proyección, etc. aportan un valor añadido a los actos dándoles imagen y sonido, siendo a veces indispensables y necesarios para su realización. La conectividad de equipos, su adecuada utilización para un mejor empleo y mantenimiento demanda además su utilización por personal técnico cualificado, cuyos conocimientos sirvan para ajustar, realizar pruebas, modular y preparar con antelación los eventos que se van a celebrar así como solventar los posibles circunstancias que durante su celebración pudieran surgir y, una vez finalizado, desmontar y recoger el material para dejar el espacio libre para un posterior uso.

La necesidad a cubrir, por ende, es dotar a cada acto según su entidad de los medios humanos y materiales necesarios, con la preparación y cualificación técnica precisa, garantizando el desarrollo de los actos, considerando la conveniencia y oportunidad de sustanciar el expediente orientado a contratar justamente esta prestación ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos propuestos.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como protocolos de trabajo especificando las actuaciones propuestas, procedimientos de trabajo, programas a desarrollar, recursos humanos y materiales a emplear y/o disponer, homologaciones de materiales, etc..., justificación de las diferentes estrategias de operatividad así como un cronograma de trabajo tipo por acto propuesto.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de establecer un depósito de material o suministro sin cargo, siempre y cuando venga descrito de manera bastante en los términos del pliego para poder ser valorado como tal a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 18 de abril de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila.

La oferta económica que presentarán los licitadores vendrá determinada por los precios unitarios ofertados según el tipo de evento a realizar.

Los tipos de licitación según la clase de eventos se fijan en las siguientes cantidades, que podrán ser mejoradas a la baja:

	Importe	IVA	TOTAL
1. SOPORTE AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO	140,50	29,50	170
2. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL	289,26	60,74	350
3. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MENOR	1.818,18	381,82	2.200
3.1. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MENOR (DÍAS CONSECUTIVOS O SIN DESMONTAR)	1.239,67	260,33	1.500
4. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR	2.561,98	538,02	3.100
4.1 SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR (DÍAS CONSECUTIVOS O SIN DESMONTAR)	2.066,12	433,88	2.500

A efectos referenciales se hace constar que el importe estimado de los eventos a realizar durante el ejercicio 2017 ascenderá a la cantidad de 37.190,08 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A., esto es 7.809,92 €, arrojando un total 45.000 €.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 26 de abril del corriente, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

C) Solicitud de fondos para mejora y adecuación del Punto Limpio.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por la Técnico de Medio Ambiente con el siguiente tenor:



"ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS LIMPIOS: GENERALES Y RAEEs

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha realizado a través de la Comisión de Coordinación en materia de Residuos celebrada a finales del pasado mes de marzo, una convocatoria de subvenciones para la adecuación de puntos limpios, bien de modo general o para la recepción de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, con objeto de adaptarse a las disposiciones del Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero, en materia de recogida de este tipo de residuos.

Con fecha de Registro de Entrada de 20 de abril del presente, se recibe notificación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para poner en nuestro conocimiento la existencia de esta línea de subvenciones, puesto que es la Comunidad Autónoma la encargada de tramitar los proyectos y enviar al Ministerio los correspondientes proyectos de mejora y adaptación presentados por las entidades locales que han de asumir el 30% de la inversión del proyecto presentado y el Ministerio financiará el 70% restante.

En este sentido, debido a la necesidad de adecuar y mejorar las instalaciones de recogida de residuos en el Punto Limpio de Ávila, sito en la calle Río Pomar nº 3, en base al Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR), así como adecuarlas a la nueva normativa de RAEEs, se propone solicitar dicha ayuda en base al documento adjunto en el que se enumeran tanto las necesidades y actuaciones a realizar, como el coste de las mismas, que asciende a la cantidad de 27.583,00 €, de los que el ayuntamiento debe asumir 8.274,90 € en base a la cofinanciación del 30% que se prevé.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- .- Aprobar la memoria elaborada para la mejora y adecuación del punto limpio municipal con un presupuesto de 27.583 €
- .- Solicitar del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente una ayuda por importe 19.308,10 €
- .- Comprometer la aportación municipal por importe de 8.274,90 €, previos los trámites presupuestarios pertinentes para habilitar la partida dentro del presupuesto corriente.